

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DESTINADA A LA CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO

La Dirección General de Planificación, Investigación y formación ha iniciado la tramitación de un proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento y los requisitos para la acreditación de la actividad formativa destinada a la capacitación para el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del gobierno, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 9.2 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el apartado correspondiente a "Información jurídica", que incluirá un subapartado "Audiencia e información pública", por la Secretaría General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, poniendo a su disposición los documentos necesarios, claros, concisos con toda la información precisa.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento y los requisitos para la acreditación de la actividad formativa destinada a la capacitación para el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar, si así lo desean, las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante este plazo, además de en el Portal de Transparencia, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de orden en la sede de esta Dirección General de Planificación, Investigación y formación, sita en C/ Aduana, nº 29, 3ª planta de Madrid, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y



presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación, c/ Aduana, nº 29, 3ª planta, 28013 Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN
Y FORMACIÓN

Firmado digitalmente por TERESA CHAVARRIA GIMBNEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.07.16 10:23:44 CEST
Huella dig.: 7271957ab35f739bc63b303a4aa8c12751350f86

Teresa Chavarría Giménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258216843813366776442